



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

58



BUENOS AIRES, 21 ENE 2011

VISTO el expediente N° 13199-9/94 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Enología y Ciencias de la Alimentación "Don Bosco", solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENOLOGÍA E INDUSTRIAS FRUTIHORTÍCOLAS -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 834/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

RESOLUCION N° 58



procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENOLOGÍA E INDUSTRIAS FRUTIHORTÍCOLAS - CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO,



Ministerio de Educación



perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENOLOGÍA E INDUSTRIAS FRUTIHORTÍCOLAS -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Enología y Ciencias de la Alimentación "Don Bosco" con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

58

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENOLOGÍA E INDUSTRIAS FRUTIHORTÍCOLAS -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE CATÓLICA DE CUYO.-, Facultad de Enología y Ciencias de la Alimentación "Don Bosco".**

- Ser el responsable Técnico de industrias dedicadas a la actividad enológica y frutihortícola.
- Integrar el personal técnico profesional de organismos públicos y privados dedicados a la actividad enológica y frutihortícola.
- Colaborar en el diseño, la programación y la dirección de planes de elaboración de productos enológicos y frutihortícolas.
- Ser parte del gerenciamiento de los procesos productivos propios de la industria enológica y frutihortícola desde la producción primaria hasta la comercialización del producto terminado.
- Colaborar en la implementación de sistemas de gestión de calidad en el ámbito de la industria enológica y frutihortícola.
- Colaborar en la realización de controles de calidad de materias primas propias de la industria enológica y frutihortícola.
- Participar en la realización y dirección de estudios y programas de higiene y saneamiento en el ámbito de la industria enológica y frutihortícola.
- Participar en el diseño y ejecución necesarios para el desarrollo de nuevos productos derivados de la industria enológica y frutihortícola.
- Actuar como asesor y consultor en la industria enológica y frutihortícola.
- Interpretar y aplicar las normas legales vigentes de la Legislación Vitivinícola (Ley 14878 y Normas Complementarias) y del Código Alimentario Argentino vinculadas con la industria enológica y frutihortícola en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.
- Participar en equipos de trabajo dedicados a formular y evaluar proyectos de inversión en el campo de la industria enológica y frutihortícola.

Gn, ABD.

B  
T  
92



## ANEXO II

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUYO, Facultad de Enología y Ciencias de la Alimentación "Don Bosco"**

**TÍTULO: LICENCIADO ENENOLOGÍA E INDUSTRIAS FRUTIHORTÍCOLAS -CICLO DE LICENCIATURA-**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Enólogo Superior y Técnico Superior en Industrias Frutihortícolas (Resolución 28/87, egresado de Escuela Vitivinícola Don Bosco, con una carga horaria de 2.104 horas y dos años y medio de duración)
- O de Enólogo Superior y Técnico Superior en Industrias Frutihortícolas (Resolución 2042/04, con una carga horaria de 2.778 horas y dos años y medio de duración).
- Además amplia experiencia en la industria vitivinícola (mínima cuatro años elaboraciones) debidamente certificada por la empresa u organismo correspondiente, que será evaluada por el Comité Académico quien emitirá el correspondiente resultado para la admisión.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------------------	------------------

**PRIMER AÑO**

1	Matemática	98	-
2	Química General e Inorgánica	84	-
3	Química Orgánica I	84	-
4	Física	56	-
5	Biología	70	-
6	Química Orgánica II	70	2-3
7	Fisicoquímica y Termodinámica	70	1-3-4
8	Química Analítica	56	2-3
9	Fenómenos de Transporte	56	1-7

**SEGUNDO AÑO**

10	Química Biológica	56	5-6
11	Nutrición Humana	28	6
12	Bioquímica de los Alimentos	56	6-7-10
13	Materias Primas y Profitología	28	5
14	Operaciones Básicas	112	1-4-7-9
15	Seminario de Tesis	42	-
16	Saneamiento y Toxicología de Bebidas	56	10
17	Gestión de Calidad	28	-
18	Química Analítica Instrumental	70	8
19	Biotecnología de Alimentos y Bebidas	56	10
20	Derecho y Legislación Vitivinícola	42	-
21	Prácticas Integradas de Vitivinicultura	42	-

S.W.



Ministerio de Educación

“2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

58



Cód.	Asignatura	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	------------	---------------------	------------------

TERCER AÑO

22	Tecnología Enológica	56	14-19-20-21
23	Tecnología Frutihortícola	56	13-14-19
24	Tecnología de Derivados	70	13-14-19
25	Trabajo Final	140	Todas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.582 HORAS

*SN* ABD.

*H*  
*J*  
*O*